

AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL DE TAME – ARAUCA,

HACE SABER:

Que, dentro del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** N°. 817944089001-2017-00447-00, que adelanta la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.**, mediante apoderado judicial, en contra del señor **WILMER JOVANNY PICO SANTAMARIA**, este Juzgado en audiencia celebrada el día 28 de septiembre de 2022 fijó para el día **26 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 02:00 DE LA TARDE**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del bien inmueble urbano identificado con el FMI No. 410-36333, Ubicado en la Carrera 1C No.14 A-04 Lote 5 Manzana H, Barrio La Unión, Jurisdicción del Municipio de Tame – Arauca.

1. El del inmueble identificado con el FMI No. 410-36333 fue avaluado en la suma SESENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS CINCO MIL VEINTE PESOS MCTE (\$69.305.020.00).

Como secuestre funge el señor PEDRO MOISES SANCHEZ, el cual puede ser localizado en la dirección electrónica: pedromms@hotmail.es , al celular 3184247222.

Quien pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado por el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (05) días anteriores al remate (artículo 451 del C.G.P.).

La licitación se registrará de conformidad con lo indicado en los artículos 450, 451 y 452 del CGP, de manera virtual por la plataforma Lifesize cumpliendo con los protocolos fijados en el Acuerdo No. CSJMA21-32 del 11 de marzo de 2021; se iniciará en la hora indicada siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo previa consignación del 40%, para lo cual se constituirá depósito judicial en la cuenta del Juzgado No. 817942042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y para las ofertas deberá procederse de conformidad al citado Acuerdo, allegándolas a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional del Despacho Judicial jprmtama@cendoj.ramajudicial.gov.co , advirtiendo que solo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan con los parámetros previstos (CONTENIDO DE LA POSTURA - ANEXOS DE LA POSTURA - MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA) del artículo 452 del C.G.P., es decir, la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.

El link donde podrá ser consultado el protocolo que estableció el referido acuerdo es: <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36691679/74818752/Protocolo+diligencia+de+remate.pdf/d1715b70-5311-4986-a46e-f46d9ad0c6a0>

Conforme a lo señalado en el citado protocolo se publica el presente Aviso en el micrositio asignado a este despacho en el portal de la Rama Judicial – Sección Remates, por el término de diez (10) días, los cuales empezaran a contar desde el día de hoy. No obstante, el mismo no supe la publicación que debe realizar la parte interesada en obediencia del art. 450 del C.G.P. ante las emisoras locales del municipio Tame-Arauca (emisora 88.3, y emisora 99.3). Es de recordarle a la parte interesada que conforme al inciso segundo de la norma citada deberá allegar copia informal de las respectivas publicaciones con 20 días de antelación a la diligencia de remate.

Tame, Arauca, 30 de septiembre de 2022.

Firmado Por:

Henry Leonardo Sarmiento Villa

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Tame - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7792c5874adb4456cc3c886134cfc1ea49652a8b9a4a51d4198001159c0b117**

Documento generado en 29/09/2022 05:25:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>